DNCP/ DNC N° 10874/ 2017

Asunción, 12 de mayo de 2017

Señor
Lic. José Abente
Director UOC
Rectorado – Univ. Nacional de Concepción
Presente:

REFERENCIA: ID 326.147 LPN EXPEDIENTE N° 311.741 - "Construcción Biblioteca Central de la UNC, Planta Alta Pac Plurianual 2017 - 2018". DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión de la presente del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se debe tener en cuenta los plazos previstos en la **Resolución DNCP N° 948/10** establece *"...Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas...".*

2. En la IAO 2 indicar que considerando que el proceso es plurianual, su continuidad estará sujeta a la aprobación del presupuesto general de la nación 2018.

3. En la IAO 14 omitir la mención de 100 %.

4. En el encabezado de la Sección I se menciona Sección II Criterios de Evaluación. Verificar y corregir.

5. En el apartado 6 de la Sección II, indicar si el personal mencionado deberá permanecer en sitio de obras.

6. Atendiendo a la fecha de aperturas de ofertas y considerando el plazo de presentación de los estados financieros ante la SET, se recomienda requerir los balances hasta el último periodo fiscal correspondiente al ejercicio 2016.-.

7. Adecuar el texto del apartado de Margen de Preferencia al texto del PBC estándar.

8. De las especificaciones técnicas omitir la mención de marcas (pag. 22 "deca") y términos subjetivos de evaluación como ser "primera calidad" (apartado de pinturas).

9. En la CGC 6.1.1 en relación al porcentaje de garantía de fiel cumplimiento omitir la mención de "como mínimo", teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03 que establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe oscilar entre el cinco y el diez por ciento del monto del contrato.

10. En el modelo de contrato se recomienda tener en cuenta el formato y orden establecido en el PBC estándar.

11. En la CGC estándar se establece: "*El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación*

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SICP - DNCP

dichos certificados", sin embargo, en las bases de la licitación se establece 60 días. Verificar y unificar.

12. En el Formulario 16 indicar con la Leyenda de "No Aplica".

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Dennis Roa
Dpto. de Licitaciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Licitaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR